

La Empresa Metro de Bogotá S.A. informa:

Bogotá, abril 8 de 2019. En cumplimiento del fallo que resolvió el recurso de insistencia presentado por el concejal Manuel Sarmiento ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Empresa Metro de Bogotá, cumplidora de las decisiones judiciales y acatando la medida del Tribunal, remitió la información que, con fines de control político, solicitó el concejal.

Sin embargo, por las mismas razones, la Empresa Metro de Bogotá trasladó al concejal Sarmiento la obligación contenida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala *si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*. La información solicitada por el concejal hace parte del modelo financiero utilizado durante la estructuración.

La Empresa Metro de Bogotá manifiesta públicamente la inconveniencia y los riesgos que representa el hecho de que un concejal intervenga en los procesos de licitación, bajo el argumento de ejercer el control político.

En la remisión de la información realizada el pasado viernes 5 de abril, la Empresa Metro de Bogotá indicó al concejal que no se hace responsable por las reclamaciones al estado que con posterioridad se generen por la divulgación del modelo financiero.